



N° 193 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,29 deMayo..... de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BEATRY DIAZ VELA
CORLAD-2052-M9-RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

VISTOS;



Los expedientes con HETG N° 004157-2024-02/OP-4308-2024/UG-1246-2024; N° 004159-2024-02/OP-4309-2024/UG-1247-2024; N° 004148-2024-02/OP-4310-2024/UG-1248-2024; N° 004272-2024-02/OP-4314-2024/UG-1250-2024, mediante los cuales los Médicos Cirujanos: **Sharely Mariel OBLITAS VEGA; Rubí Maribel VERA CASAS; Kebell Natali ESTRADA SANCHEZ; Pamela Iris CHAVEZ COLOMA**, presentan solicitud de Renovación de Contrato para continuar realizando y culminar el Residentado Médico de Primer año del 01 de enero al 30 de setiembre del 2024, de Segundo año en la especialidad de Pediatría y de Tercer año en la Especialidad de Cirugía Pediátrica, del 01 de enero al 30 de junio del 2024, bajo la modalidad de plaza libre; y expediente con HETG OAJ-000266-2024-03-00000044-OAJ/OP-4703-2024/UG-1338-2024;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por la Ley N° 30757, establece que el SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que el Ministerio de Salud, es el ente rector del mencionado sistema;

Que, el Artículo 3° de la precitada Ley, indica que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de Segunda Especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derechos entre otros, a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, mediante Proveídos N°s. 119; 120; 121; 122-2024-OEAIDE-INSN, de fecha 05 de marzo del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la Renovación de Contrato de los Médicos Residentes **Sharely Mariel OBLITAS VEGA; Rubí Maribel VERA CASAS; Kebell Natali ESTRADA SANCHEZ; Pamela Iris CHAVEZ COLOMA**, en las Especialidades de Pediatría y Cirugía Pediátrica, con eficacia anticipada, del 01 de enero al 30 de junio del 2024, y del 01 de enero al 30 de setiembre del 2024, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, mediante Memorando N° 544-2024-OEAIDE-INSN, de fecha 06 de mayo del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite los informes de los Médicos Cirujanos Residentes mencionados, avalados por los Tutores de las Universidades, a fojas 26; 32; 38 y 42, que dan cuenta de las labores realizadas en el Período de enero a la fecha, con lo que sustentan la eficacia anticipada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";



En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Acumular las solicitudes con N° 004157-2024-02/OP-4308-2024/UG-1246-2024; N° 004159-2024-02/OP-4309-2024/UG-1247-2024; N° 004148-2024-02/OP-4310-2024/UG-1248-2024; N° 004272-2024-02/OP-4314-2024/UG-1250-2024. -----

Artículo 2do.- Dar Conformidad, con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de junio del 2024, y del 01 de enero al 30 de setiembre del 2024, a los expedientes de solicitud de Renovación de Contrato presentados por los Médicos Cirujanos que vienen realizando el Residencia Médico en las Especialidades de Pediatría y Cirugía Pediátrica, iniciados el 01 de julio del 2021, y del 2022, y 01 de octubre del 2023, que a continuación se detalla: -----

**Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño
Médicos Residentes de 1er. Año Plaza Libre:**

APellidos y Nombres	D.N.I / CARNET DE ETRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO
VERA CASAS RUBI MARIBEL	72895780	98024	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNMSM	DEL 01-01 AL 30-09-2024

**Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño
Médicos Residentes de 2do. Año Plaza Libre:**

APellidos y Nombres	D.N.I / CARNET DE ETRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO
CHAVEZ COLOMA PAMELA IRIS	48006194	90818	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNMSM	DEL 01-01 AL 30-06-2024
ESTRADA SANCHEZ KEBELL NATALI	71962962	92631	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNFV	DEL 01-01 AL 30-06-2024

**Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño
Médicos Residentes de 3er. Año Plaza Libre:**

APellidos y Nombres	D.N.I / CARNET DE ETRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO
OBLITAS VEGA SHARELY MARIEL	73750008	80504	CIRUGIA PEDIATRICA	03 AÑOS	UNFV	DEL 01-01 AL 30-06-2024

Artículo 3ro.- Notificar la presente Resolución a los interesados con copia a su Legajo Personal y órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4to.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

CLUD/IJLM/BDV/HZZZ/Miriam

DISTRIBUCIÓN

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEAI
- () OEI
- () Interesados
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. 5 exps:

- 1) de 02 Folios + 2 hetg
- 2) de 02 Folios + 2 hetg
- 3) de 02 Folios + 2 hetg
- 4) de 02 Folios + 2 hetg
- 5) de 27 Folios + 2 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686